Expediente: **248/22**
Carátula: **MARTINEZ DAIANA SOLEDAD C/ RODRIGUEZ ELIAS JAVIER S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
90000000000 - RODRIGUEZ, ELIAS JAVIER-DEMANDADO
27245033791 - OSORES, ADRIANA ISABEL-POR DERECHO PROPIO
20335405006 - MARTINEZ, DAIANA SOLEDAD-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 248/22

H105015927087

JUICIO: MARTINEZ, DAIANA SOLEDAD c/ RODRIGUEZ, ELIAS JAVIER s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 248/22 - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **RODRIGUEZ ELIAS JAVIER** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$3.481.806,12,** con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 07/11/23, ratificada por sentencia de alzada del 19/09/25.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA el condenado en costas (demandado) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los letrados y demás profesionales intervinientes en la causa, con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital de las partes; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 07/11/23 en su punto Vl.

V. Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VIII) de la parte resolutiva de la sentencia definitiva 07/11/23. A tales efectos: Ofíciese al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 09/03/22; fecha de la sentencia definitiva: 07/11/23 y 19/09/25; y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 22/10/25.

VI. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la Xl° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- GIH 248/22

Actuación firmada en fecha 28/10/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.